

**MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO
PÚBLICO POR inserción de publicidad en el libro de fiestas**

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 2. OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

**MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN
DE LOS STAND DE FERIAS**

**MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO
PÚBLICO POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS**

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS , que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio de publicidad en el libro de fiestas

ARTÍCULO 3. Cuantía

[El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos, deberán consignarse en los Presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera].

[La tarifa por utilización de los stand puede depender del tamaño de dichos stand, si unos son más grandes y otros más pequeños, o también de la zona en la que estén situados. Un ejemplo sería:

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS STAND DE FERIAS

- *ANUNCIO MEDIA PAGINA B/N: 75 EUROS*
- *ANUNCIO MEDIA PAGINA COLOR: 150 EUROS*
- *ANUNCIO PAGINA ENTERA B/N: 120 EUROS*
- *ANUNCIO PAGINA ENTERA COLOR: 200 EUROS*
- *ANUNCIO CONTRAPORTADAS COLOR: 300 EUROS*
- *ANUNCIO PAGINA FINAL COLOR : 350 EUROS*

ARTÍCULO 4. Obligación de pago

La obligación del pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 5. Procedimiento de Apremio

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.